BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ORDEN DE COMPRA Nº 34/2013

Asunción, 25 JUL. 2013

Señores: SAMPA S.A
RUC: 80017993-5
Teléfono/fax: 908440 /1
Dirección: Gral. Aquino N°1437 c/ Mayor Bullo, Villa Virginia – Lambaré.

Le comunicamos que la propuesta presentada a nuestra Institución en fecha 22/05/2013 ha sido aprobada, por lo que solicitamos se sirva proveer conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1								
Item N°	Descripción del bien	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Presen-tación	Can-tidad	Precio Unitario en ₲ (IVA Incluido)	Precio Total en ₲ (IVA Incluido)
1	Conjunto de chaquetas y pantalones	Sampa	Nacional	Unidad	Conjunto	50	95.700	**4.785.000**
2	Botas de Seguridad	Arteflex	Brasil	Unidad	Par	50	154.570	**7.728.500**
Son Guaraníes: Doce Millones Quinientos Trece Mil Quinientos.-								**12.513.500**

OBSERVACIONES:

*** DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ORDEN DE COMPRA:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de la presente Orden de Compra son los siguientes: a) La Solicitud de Compra N° 32/2013, por el cual autoriza la presente contratación b) La Carta de Invitación, sus Anexos y Adendas c) La Oferta de fecha 22 de mayo de 2013 y los demás documentos presentados por **SAMPA S.A.-**

*** VIGENCIA:** 60 (sesenta) días calendario a partir de la suscripción de la presente Orden de Compra, firmada por las autoridades del Banco Central del Paraguay y el representante o el propietario de **SAMPA S.A.-**

*** PLAZO DE ENTREGA:** 45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir de la suscripción de la presente Orden de Compra, firmada por las autoridades del Banco Central del Paraguay y el representante o el propietario de **SAMPA S.A.-**

*** LUGAR DE ENTREGA: SAMPA S.A** deberá entregar los bienes en el Departamento de Logística, 1er. Subsuelo, lado norte del Banco Central del Paraguay.-

*** CONDICIONES DE PAGO:**

a) El Banco Central del Paraguay abonará a **SAMPA S.A** por los bienes contratados dentro del plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la presentación de la factura correspondiente por la entrega total de los bienes, previa verificación y conformidad del área técnica. La firma **SAMPA S.A** deberá indicar un número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley N° 861 "General de Bancos, Financieras y otras entidades de crédito", a nombre de la misma, en la cual el Banco Central del Paraguay depositará los fondos del pago correspondiente.-

b) Conforme al Artículo 41 de la Ley 3.439/07; de las compras y/o servicios contratados se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento).-

c) Penalidades: Si de las verificaciones efectuadas por el Banco se observaren atrasos o deficiencias imputables a **SAMPA S.A,** en el cumplimiento de la provisión de lo contratado, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del monto correspondiente al ítem en retraso, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El B.C.P. queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente.-

d) Ajuste de Precios: si los bienes adquiridos, fuesen de origen importado, a solicitud de **SAMPA S.A**, el Banco Central del Paraguay, reconocerá las variaciones sobre el precio de los bienes descriptos en la planilla de cotización, en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre y cuando se haya reflejado una variación igual o superior a 500 puntos, referente a la fecha de apertura de ofertas.-

***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** se encuentran detalladas en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.-

Alcibiades Mancevich
Director - U.O.C.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ARMANDO RODRÍGUEZ

Sampa S.A.

***GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**
SAMPA S.A deberá presentar al Banco Central del Paraguay, al momento de suscripción de la Orden de Compra, con carácter de requisito ineludible, una "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", extendida mediante una Declaración Jurada (Art. 6° del Decreto Presidencial N° 4008/10 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03" por un plazo que exceda en treinta (30) días la fecha de finalización de la presente Orden de Compra.-

*El rubro para esta contratación está previsto en el Objeto de Gasto 320 del Presupuesto General de Gastos del B.C.P. del ejercicio 2013. La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios - FF30).-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

Empresa adjudicada Firma y aclaración Sampa S.A.	Alcibiades Maricevich Director U.O.C	Silvia Nuñez Gerente G.P.I.	Armando Rodriguez Encargado de Despacho Sub Gerencia Gral. de la S.G.G.A y F